



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpres@argored.com	<b>Viernes, 26 de julio de 2002</b>  <b>Núm. 170</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	<b>ADVERTENCIAS</b> <b>1ª</b> —Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. <b>2ª</b> —Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIONES</b>  0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

### SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	1	Administración Local .....	14
Diputación Provincial .....	4	Administración de Justicia .....	—
Administración General del Estado .....	7	Anuncios Particulares .....	—
Administraciones Autonómicas ....	7	Anuncios Urgentes .....	—

## Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.  
León, 12 de julio de 2002.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240402828432	M CANTERAS	X1279457J	BARCELONA	23-01-2002	120,00		RD 13/92	050.
240044880428	J CACHEIRO	32803078	OLEIROS	09-03-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240044899462	J MORENO	25561039	ASTORGA	18-04-2002	60,10		L. 30/1995	002.1
240044833281	R FOLLA	10046252	FABERO	09-02-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
240044654301	M SEGHIR	X3458580R	LEON	27-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
240044833153	F MANZANO	07934574	LEON	10-04-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240044853000	J DOMINGUEZ	09569253	LEON	31-01-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240044926568	J GRAÑA	09692417	LEON	06-04-2002	90,00		RD 13/92	117.1
249402802992	J CASANOVA	09703175	LEON	20-02-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044847450	A FERNANDEZ	09713531	LEON	04-04-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240044833979	J VALLADARES	09733891	LEON	10-04-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240044568998	C GONZALEZ	09718938	ARMUNIA	03-02-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240044870162	R YEBRA	10075731	PONFERRADA	05-04-2002	90,00		RD 13/92	117.1
249044566778	A LEONARDO	10039220	TORENO	20-02-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044853413	J VARGAS	09782333	LA VIRGEN DEL CAMI	22-01-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
240044514461	EXCAVACIONES RIO LUNA SL	B24332173	NAVATEJERA	07-11-2001	60,10		L. 30/1995	002.1
240044844709	M YOUSSEP	X2280498W	LOGROÑO	22-02-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
240403186922	A GONZALEZ	07511508	COSLADA	26-03-2002	120,00		RD 13/92	050.
240403195261	T FLOREZ	09517122	LAS ROZAS DE MADRID	06-04-2002	120,00		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
240044840856	E PALENCIA	50419888	MADRID	09-02-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240403193379	M ALVAREZ	10490426	OVIEDO	05-04-2002	180,00		RD 13/92	048.
240403187252	G SUAREZ	71644110	OVIEDO	10-04-2002	120,00		RD 13/92	050.
240044905530	J VICENTE	43053420	CALVIA	25-03-2002	60,00		RD 13/92	101.1
240044822015	R VAZQUEZ	44906979	VALLADOLID	12-02-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
240403195250	L CALVO	11893243	SEJAS DE ALISTE	06-04-2002	250,00		RD 13/92	052.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 12 de julio de 2002.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
240044909613	O ARBAIZAR	72734789	MUERGAS	18-03-2002	300,00	1	RD 13/92	048.1
240044937311	F VIDAL	32447471	GUISAMO	05-05-2002	0,00		L. 30/1995	002.1
240044849884	PROMOCIONES Y PROYECTOS PE	A24256265	VIDANES	15-03-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240044912508	J LENGOMIN	09682663	GARRAFE DE TORIO	12-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240044883569	J VALLE	09623902	LEON	27-04-2002	450,00	1	RD 13/92	020.1
240044936379	J SAIZ	09663445	LEON	30-04-2002	150,00		RD 13/92	075.1
240044950285	M ALLER	09694978	LEON	30-03-2002	0,00		L. 30/1995	002.1
240403198780	J LOBO	09698768	LEON	01-05-2002	200,00		RD 13/92	050.
240044877429	A PASTOR	09724424	LEON	28-04-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
240044256083	M VARGAS	09733256	LEON	16-01-2001	0,00		L. 30/1995	002.1
240044950467	J LOPEZ	09749418	LEON	06-04-2002	100,00		RDL 339/90	060.1
240044990325	M CORRAL	09768822	LEON	09-05-2002	90,00		RD 13/92	094.2
240403205588	M DE LA MORAL	09777133	LEON	01-02-2002	120,00		RD 13/92	050.
240403218534	E ALVAREZ	09806575	LEON	13-05-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
240044259473	C VALLE	15246982	PONFERRADA	21-01-2002	60,00		RD 13/92	154.
240044855707	P VARELA	71520848	PONFERRADA	10-04-2002	0,00		L. 30/1995	002.1
240044972785	J DE LEON	09751376	TROBAJO DEL CAMINO	12-05-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
240044932805	COTRAME HERMANOS MARTINEZ	B24342016	VILLAZANZO VALDERADU	09-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240044921029	M FIDALGO	32442658	LUGO	05-05-2002	300,00		RDL 339/90	061.3
240044940760	J VALERA	50932097	LEGANES	05-05-2002	70,00		RD 13/92	101.1
240044937633	D CAÑAS	03324722	MADRID	01-05-2002	450,00		RD 13/92	039.5
240044937657	P CASTILLA	27646050	MADRID	02-05-2002	100,00		RDL 339/90	062.1
240403216290	S LUYK	33514783	MADRID	06-05-2002	140,00		RD 13/92	048.
240044834170	J GUZMAN	72051682	SANTANDER	14-04-2002	60,00		RD 13/92	167.
240044920633	J SARA	09284158	VALLADOLID	04-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
240403181705	M JAÑEZ	09306313	VALLADOLID	30-03-2002	180,00		RD 13/92	050.
240044822994	F VILLABRILLE	11360460	VALLADOLID	28-03-2002	90,00		RD 13/92	094.2
240403223268	F GARCIA	12359460	VIANA DE CEGA	07-05-2002	300,00	1	RD 13/92	050.

5768

128,00 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 19 de julio de 2002.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
249402812808	R SANTAMARIA	46341251	BARCELONA	20-02-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
249044480525	J DOSIL	32443558	A CORUÑA	14-01-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240403195650	J LOURO	32779694	A CORUÑA	10-04-2002	180,00		RD 13/92	050.
240044836464	R VEIRA	32414407	CARBALLO	09-02-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240044830048	B CERECEDA	24267584	GRANADA	08-02-2002	100,00		RDL 339/90	060.1
249402812663	B BRITO	72986121	BEMBIBRE	20-02-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044886819	M FAYE	X1955818J	CEMBRANOS	24-02-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
240044840420	L CARRACEDO	10173281	LA BAÑEZA	08-02-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
240044899668	S SEVILLA	10174204	LA BAÑEZA	05-04-2002	60,00		RD 13/92	073.1
240044871798	GRUFERBIS S L	B24395782	LEON	09-02-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240044886777	E MALDONADO	X38631420	LEON	20-02-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
240044568603	J CAMPO	09757077	LEON	31-12-2001	60,10		RD 13/92	167.
240044830413	J FERNANDEZ	09779582	LEON	12-02-2002	300,00		RD 13/92	084.1
240044672807	V GONZALEZ	71436628	LEON	09-02-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
240044634272	A BARRUL	71441808	ARMUNIA	07-01-2002	300,51		RDL 339/90	060.1
249402803455	M LOPEZ	05611233	PONFERRADA	20-02-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044669109	J MESURO	10060471	PONFERRADA	08-01-2002	60,10		RD 13/92	018.1
240044670288	J MESURO	10060471	PONFERRADA	08-01-2002	300,51		RDL 339/90	060.1
240044486994	M ROMERO	10089998	PONFERRADA	17-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
240044836221	D LEON	71449208	LA VIRGEN DEL CAMI	08-02-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
240044856049	M MERELO	X3837924Y	VILLADECANES	09-02-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
240044876670	J JIMENEZ	09318494	VILLAQUEJIDA	23-02-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
240044841344	TOBIAS AUTOS SL	B27264225	BURELA	07-02-2002	150,00		RDL 339/90	062.2
249402797467	A MARTINEZ	34260114	RIBAS DEL SIL	20-02-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
249044480951	FIAT AUTO RENTING SA	A81941007	ALCALA DE HENARES	20-02-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
249044480987	M PEREZ	08029811	ALCORCON	20-02-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044877260	M DE BRUYN	X1978314S	MADRID	07-02-2002	60,00		RD 13/92	018.1
240044909844	F GONZALEZ	02071979	MADRID	05-04-2002	60,00		RD 13/92	167.
240044911530	I RODRIGUEZ	02350036	MADRID	06-04-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240403189315	J PRIETO	09676503	MADRID	10-04-2002	250,00		RD 13/92	050.
240403212544	A FUENTE	10499783	MADRID	29-01-2002	120,00		RD 13/92	050.
240044841824	E MARTIN	50967151	MADRID	08-02-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
249044328107	E MARTIN	01093185	POZUELO DE ALARCON	20-02-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240402832228	J BURES	X1826319G	TORREJON DE ARDOZ	24-01-2002	180,00		RD 13/92	050.
240044870629	J PARDO	34260529	MIJAS	05-04-2002	90,00		RD 13/92	117.1
240044836701	P ANDREJ	X26075260	LA FELGUERA LANGRE	24-02-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
240403213068	I FERNANDEZ	32873661	SAMA DE LANGREO	04-02-2002	250,00		RD 13/92	050.
240044841540	R TAMBACO	X2888940W	SAMA LANGREO	14-02-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
240044858435	J CASADO	09677120	VIGO	05-04-2002	90,00		RD 13/92	094.2
249044313244	F RODERO	07827347	SALAMANCA	20-02-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240044934061	J LOZANO	09768551	VALLADOLID	10-04-2002	60,00		RD 13/92	151.2
240044877764	F MARCOS	09774800	VALLADOLID	08-02-2002	110,00		RD 13/92	101.1
240044669080	M DOMINGUEZ	71506726	UTEBO	08-01-2002	300,51		RDL 339/90	060.1
240044852962	S GRANDE	11729441	SAN MIGUEL DEL VALLE	31-12-2001	100,00		RDL 339/90	062.1

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 19 de julio de 2002.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240403223207	M GARCIA	10797411	BEMBIBRE	07-05-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
240044846676	I SUAREZ	71448491	LA ROBLA	05-05-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
240044938560	LEON RESIDENCIAL S A	A24054314	LEON	15-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240044858680	F BOESCH	X2206959V	LEON	27-03-2002	60,00		RD 13/92	154.
240403218637	M IGLESIAS	09676158	LEON	14-05-2002	200,00		RD 13/92	050.
240403191012	J CARRO	09679436	LEON	11-05-2002	140,00		RD 13/92	050.
240044950273	S FUERTES	09743233	LEON	30-03-2002	90,00		RDL 339/90	078.1
240044933550	J BARRUL	09747540	LEON	18-04-2002	100,00		RDL 339/90	060.1
240044950455	J LOPEZ	09749418	LEON	06-04-2002	450,00	1	RD 13/92	020.1
240044950728	M VARGAS	72018692	LEON	15-04-2002	0,00		L. 30/1995	002.1
240044937554	A JIMENO	09746384	ARMUNIA	27-04-2002	300,00		RDL 339/90	061.3
240044937566	A JIMENO	09746384	ARMUNIA	27-04-2002	60,00		RD 13/92	173.2
240044927913	A NAVARRO	10086051	PONFERRADA	17-04-2002	60,00		RD 13/92	031.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240044913112	FIAT AUTO RENTING SA	A81941007	ALCALA DE HENARES	19-04-2002	300,00	1	RD 13/92	084.1
240044865040	L HERRERO	71411137	FUENLABRADA	28-03-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
240403223220	A LOPEZ	50150953	MADRID	07-05-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
240403223189	E ALVAREZ	10590768	OVIEDO	07-05-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
240044932994	L GARCIA	70232313	NAVA DE LA ASUNCION	08-06-2002	300,00	1	RD 13/92	084.1

5803

140,00 euros

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión del día 12 de julio de 2002, acordó se efectúe la convocatoria pública para las ayudas a cooperativas/asociaciones de agricultores y ganaderos que desarrollen programas de mejora de acuerdo con las siguientes

### BASES

**PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.-** Las presentes Bases tienen como finalidad la subvención a:

- Cooperativas y Organizaciones de Agricultores y Ganaderos que fomenten el desarrollo cooperativo en especies ganaderas de marcado interés provincial en el año 2002.

- Organizaciones profesionales agrarias que de forma directa o indirecta a través de sus sociedades, gestionen contratos colectivos de remolacha en el ámbito provincial para la campaña 2002.

Por otra parte, su objetivo concreto es la contratación y/o mantenimiento por las mismas de Veterinarios, Ingenieros Agrónomos e Ingenieros Técnicos Agrícolas en el año 2002.

**SEGUNDA.- CONCEPTO PRESUPUESTARIO.-** Las ayudas reguladas en las presentes Bases se concederán con cargo a la partida presupuestaria 711.85/489.21 del Programa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de 2002, por un importe máximo de 121.404,44 euros (CIENTOVEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO).

**TERCERA.- CUANTÍA DE LA AYUDA.-** Hasta 6.010,12 euros (SEIS MIL DIEZ EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO) por cooperativa/organización y técnico; y sólo en caso de la dificultad de la orografía, elevado censo ganadero, dispersión geográfica, etc., se hará efectivo el pago de hasta 12.020,24 euros (DOCE MIL VEINTE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO), si se justifica la necesidad de dos técnicos.

**CUARTA.- DOCUMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.-** Para poder acogerse a dicho Programa, las cooperativas/asociaciones deberán remitir solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y presentarla en el Registro General de la misma, en el plazo de treinta (30) días a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. A la misma, deberán acompañar los siguientes documentos:

- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente para acogerse al Programa. Modelo oficial facilitado por la Diputación.

- Certificación de la cuenta bancaria de cobro de la subvención (20 dígitos).

- Memoria anual de las actividades realizadas por los Servicios Técnicos en la Cooperativa/Organización con una extensión de 3-4 folios.

- Contrato sellado y registrado por el INEM que acredite el vínculo profesional del técnico con la cooperativa/organización y certificación del Ministerio de Trabajo que acredite el alta y situación actual en la Seguridad Social del mismo. En ningún caso, el vínculo profesional del técnico podrá ser mediante una mera contratación de servicios.

- Relación de socios, localidad y censo por socio para el caso de los Veterinarios; y relación de socios, localidad y hectáreas de remolacha cultivada por socio.

- Documento acreditativo de que el solicitante, o a través de sus sociedades, es titular de un contrato colectivo de remolacha, indicando el número de toneladas de remolacha A+B contratadas para la campaña 2002/03.

- Declaración de otras subvenciones concedidas con la misma finalidad y compromiso de comunicación de las que le sean concedidas con posterioridad.

### QUINTA.- CONDICIONES MÍNIMAS:

- Para los Veterinarios: 30 socios y/o 1.000 cabezas de ganado vacuno, 7.000 de ovino, 1.000 de porcino y 10.000 de conejos.

- Para los Ingenieros Agrónomos e Ingenieros Técnicos Agrícolas: 200 agricultores y un mínimo de contratación colectiva de remolacha de 30.000 tm. entre remolacheros cuya explotación esté ubicada en la provincia de León.

**SEXTA.- CONCESIÓN.-** Las solicitudes, con los informes a que hubiera lugar, emitidos por la Sección de Desarrollo Agropecuario, y la previa fiscalización por Intervención, serán dictaminadas por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, quien propondrá a la Comisión de Gobierno la resolución sobre las peticiones formuladas, la cual procederá a conceder o denegar las subvenciones previstas en estas Bases.

**SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD.-** Las subvenciones reguladas por las presentes Bases son compatibles con cualquier otra que pudieran obtenerse de distintas Administraciones para la misma finalidad, aunque nunca podrá ser superior al 100% de los gastos, no superando el 70% deducida la parte de otras subvenciones.

**OCTAVA.- FORMA DE PAGO.-** Un único pago de la cantidad acordada por el Órgano correspondiente.

**CLÁUSULA ADICIONAL.-** Las presentes Bases se regularán, en todo caso, por lo dispuesto en el Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para el año 2002, denominada de Régimen de Ayudas y Subvenciones. Asimismo, serán de aplicación las Disposiciones Adicionales y demás aplicables de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

### AGRICULTURA Y GANADERÍA

SOLICITUD CONTRATACIÓN TÉCNICO  
COOPERATIVAS/ASOCIACIONES  
AÑO 2002

SELLO DEL REGISTRO GENERAL

D. ...., mayor de edad, con N.I.F. o C.I.F. número ....., vecino de ....., Ayuntamiento de ....., teléfono número ....., como Presidente y en representación de la Cooperativa (nombre de la Cooperativa u Organización) .....

### SOLICITA:

a V.I. que, dando por presentada esta instancia, tenga a bien admitirla y, previos los trámites oportunos, me conceda en las condiciones que esa Excma. Diputación Provincial tiene establecidas, la ayuda para la contratación de Técnicos.

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE SE ACOMPAÑAN A LA INSTANCIA:**

-Certificación de la cuenta bancaria de cobro de la subvención (20 dígitos).

-Memoria anual de las actividades realizadas por los Servicios Técnicos en la Cooperativa/Organización con una extensión de 3-4 folios.

-Contrato sellado y registrado por el Inem que acredite el vínculo profesional del Técnico con la Cooperativa/Organización y certificación

del Ministerio de Trabajo que acredite el alta y situación actual en la Seguridad Social del mismo. En ningún caso el vínculo profesional del Técnico podrá ser mediante una mera contratación de servicios.

-Relación de socios, localidad y censo por socio para el caso de los Veterinarios; y relación de socios, localidad y hectáreas de remolacha cultivada por socio.

-Documento acreditativo de que el solicitante, o a través de sus sociedades, es titular de un contrato colectivo de remolacha, indicando el número de toneladas de remolacha A+B contratadas para la campaña 2002/03.

-Declaración de otras subvenciones concedidas con la misma finalidad y compromiso de comunicación de las que le sean concedidas con posterioridad.

En ....., a ..... de ..... de 200.....

(firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

5814

\* \* \*

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión del día 12 de julio de 2002, acordó se efectúe la convocatoria pública para la selección de ganaderías colaboradoras en el proyecto de mejora genética de la raza ovina assaf de acuerdo con las siguientes

#### BASES

**PRIMERA: Objeto y finalidad.** - El objeto de la presente convocatoria es la selección de ganaderías de ovino de raza Assaf ubicadas en la provincia de León.

La finalidad es conseguir a partir de ese núcleo originario un esquema de selección para dicha raza.

**SEGUNDA: Aplicación presupuestaria.** - El coste de los servicios prestados a las ganaderías colaboradoras elegidas se llevará a cabo mediante convenios suscritos al efecto con distintas entidades y que ya cuentan con partida presupuestaria propia.

**TERCERA: Beneficiarios.** - Ganaderías de ovino de la raza Assaf de la provincia de León, teniendo preferencia aquéllas que acrediten experiencia en proyectos de características similares. El número de beneficiario estará en función de las necesidades que en su momento determine la Comisión de Seguimiento del Proyecto.

**CUARTA: Clase y cuantía de las ayudas.** - En aquellas ganaderías que resulten seleccionadas, la Diputación Provincial pondrá de un modo gratuito los medios necesarios para llevar a cabo el control mensual de leche desde los 30 a los 150 días postparto, así como dosis seminales refrigeradas y/o congeladas disponibles en el Centro de San Pedro Bercianos de la Diputación Provincial.

**QUINTA: Requisitos.** - Serán requisitos necesarios para ser elegida como ganadería cooperante los siguientes:

1.- Que el ganadero esté dispuesto a participar en el proyecto de Esquema de Selección de la raza Assaf como ganadería colaboradora, entendiendo como tal aquellas ganaderías que se comprometan a cumplir todos los requisitos exigidos para el citado proyecto.

1.1.- Deberán cumplir las normas sanitarias y garantías que establezca el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación/Junta de Castilla y León.

Estar en posesión de la Tarjeta Sanitaria en el momento de su selección como colaboradora.

1.2.- Las ganaderías deberán identificar a los animales de acuerdo a las normas del Programa.

1.3.- Registro de nacimientos: fecha de nacimiento, sexo, identificación del cordero, padre y madre.

1.4.- Se comprometerán a criar los descendientes de los apareamientos prueba, al menos hasta finalizar la primera lactación, con la finalidad de valorar a su padre.

1.5.- También se deberá facilitar a los controladores cuanta información necesiten, partes de nacimientos, etc., para una eficaz recogida de información.

1.6.- Las ganaderías reservarán anualmente alrededor del 30% de sus hembras para que sean inseminadas con machos en prueba y/o machos mejorantes.

1.7.- Acceder a la toma de muestras para el control de paternidad en aquellos animales a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

2.- Que el ganadero esté dispuesto a colaborar en la realización del control lechero de su explotación de acuerdo con las normas establecidas: el control lechero, en España, está regulado por la Orden de 11 de febrero de 1986, sobre comprobación del rendimiento lechero oficial del ganado (BOE de 21 febrero de 1986). Esta Orden está modificada por la Orden de 3 de febrero de 1992 (BOE de 4 de marzo de 1992). Por lo tanto los ganaderos que instauren dicho control deberán garantizar que sigan dichas normas.

El primer control debe efectuarse, como mínimo, tres días después de haberse destetado las crías, entre el día 31 y 75 post-parto. El control se realizará cada 30 días, admitiéndolo entre el día 26 y 33. El repaso no se contabiliza a efectos del control lechero. La lactación se considera terminada cuando se realiza un solo ordeño al día o cuando las producciones diarias son inferiores a 0,2 litros. Se considera a una hembra ovina controlada cuando al menos ha realizado cuatro controles seguidos.

3.- El Servicio de Valoración Genética (Grupo de Genética) elaborará una relación de ovejas madres ordenadas por su valor genético, para aquellas ovejas que han tenido al menos un parto, basada en toda la información disponible sobre dicha hembra. Las madres calificadas como madres de futuros sementales (10% mejor de la explotación) podrán ser apareadas con los mejores sementales disponibles en el momento de la inseminación o cubrición. También se seleccionará a los machos a probar en cada paridera. Los corderos elegidos serán comprados por la Excma. Diputación para uso exclusivo del Programa de selección, de ese 2% mejor de la raza, a las ganaderías colaboradoras, a un precio de 6,01 euros/kg. vivo (revisable según condiciones de mercado; peso máximo vivo después del destete: entre 15 y 18 kgs.).

4.- Aquellos ganaderos que tengan experiencia demostrada en control lechero y acrediten controles anteriores, se les considera de carácter preferente, exigiéndoseles para ello la siguiente documentación:

a) Listado completo de la identificación de las ovejas adultas de cada propietario.

b) Datos individuales de las ovejas controladas cada mes, firmados por el controlador.

c) Datos de lactaciones completas.

d) Fecha de parto y de destete de los corderos de cada oveja.

e) Identificación del controlador y relación con la cooperativa o núcleo de control.

f) Disponibilidad de los datos en soporte informático.

5.- La ganadería cooperante deberá disponer de los servicios profesionales de un Licenciado en Veterinaria.

**SEXTA: Mantenimiento del estatus de ganadería colaboradora.** - El mantenimiento de una ganadería como colaboradora vendrá determinado por una evaluación positiva o negativa de la Comisión de Seguimiento del Proyecto, que a su vez informará a los órganos gestores de la Diputación Provincial para su resolución, aunque su vigencia en un principio estará condicionada a la propia evolución del proyecto.

**SÉPTIMA: Documentación.** - Los ganaderos interesados en obtener la realización del control lechero y ser ganadería colaboradora según las condiciones de la Base Quinta podrán presentar su solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el Registro General de la Corporación Provincial, a lo largo del presente ejercicio, a partir de la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo acompañar a la solicitud documentación que se expresa:

- Instancia ajustada al modelo adjunto a las presentes Bases.

- Declaración jurada de que acepta los requisitos de las ganaderías colaboradoras descrito en la Base Quinta.

- En su caso, copia de los controles lecheros que realice actualmente, acompañando los documentos exigidos en la Base quinta, apartado cuarto.

- Fotocopia compulsada del Libro de Explotación y de la Tarjeta Sanitaria.

- Identificación del Veterinario responsable de la explotación.

**OCTAVA: Tramitación y resolución.**- Las solicitudes, con los informes a que hubiera lugar emitidos por la Sección de Desarrollo Agropecuario, serán examinadas por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, quien propondrá al órgano correspondiente la resolución sobre las peticiones formuladas.

**NOVENA: Incumplimiento y compatibilidades.**- El incumplimiento por la ganadería beneficiaria de las condiciones establecidas en las presentes Bases dará lugar a la pérdida a tal consideración.

La Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural podrá realizar los controles que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

**DÉCIMA: Concesión.**- La Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León, a propuesta de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, procederá a conceder o denegar la categoría de ganadería colaboradora prevista en las Bases, antes del 31 de diciembre de 2002.

Si dentro de los tres meses siguientes a la fecha de presentación de las solicitudes, no les fuera notificada a los interesados la resolución de aquéllas, podrán entenderlas desestimadas y deducir frente a la denegación por silencio los recursos administrativos o jurisdiccionales precedentes.

**UNDÉCIMA: Compatibilidad.**- Las ayudas reguladas en estas Bases son compatibles con cualquier otra obtenida para la misma finalidad.

#### CLÁUSULAS ADICIONALES:

1ª.- De conformidad al art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los acuerdos que se tomen sobre estas materias agotan la vía administrativa, pudiéndose proceder contra ellos por la vía del recurso contencioso-administrativo.

2ª.- Las presentes Bases se regularán, en todo caso, por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para 2002, denominado de Régimen de Ayudas y Subvenciones.

<p><b>AGRICULTURA Y GANADERÍA</b></p> <p>PROGRAMA DE MEJORA GENÉTICA DE LA RAZA OVINA ASSAF GANADERÍA COLABORADORA AÑO 2002</p>	<p>SELLO DEL REGISTRO GENERAL</p>
---	-----------------------------------

D/ª ..... , mayor de edad, ganadero, con N.I.F./C.I.F. nº ..... , vecino de ..... , Ayuntamiento de ..... , código postal ..... , teléfono ..... , con cartilla ganadera nº ..... , expedida en ..... , el día ..... de ..... de ..... , a V.I., como

Ganadero a título individual

Ganadero perteneciente a la ADS .....

Ganadero perteneciente a la Cooperativa .....

#### EXPONE:

Que siendo propietario de un establo de ganado ovino de raza Assaf con ..... (indicar nº de ovejas de vientre) y deseando realizar en la misma el control de leche y ser ganadería colaboradora del centro de machos de raza Assaf de la Diputación de León,

#### SOLICITA

a V.I. que, dando por presentada esta instancia, tenga a bien admitirla y, previos los trámites oportunos, me conceda en las condi-

ciones que esa Excma. Diputación Provincial tiene establecidas, la inclusión como ganadería colaboradora y las ayudas al control lechero.

En ..... , a ..... de ..... de 200.....

(firma del interesado)

(DORSO DEL MODELO OFICIAL DE INSTANCIA PARA ACOGERSE AL PROGRAMA DE MEJORA GENÉTICA DE LA RAZA OVINA ASSAF COMO GANADERÍA COLABORADORA - AÑO 2002)

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE A LA PRESENTE SOLICITUD:

- Declaración jurada de que acepta los requisitos de las ganaderías colaboradoras descrito en la Base Quinta.

- En su caso, copia de los controles lecheros que realice actualmente, acompañando los documentos exigidos en la Base quinta, apartado cuarto.

- Fotocopia compulsada del Libro de Explotación y de la Tarjeta Sanitaria.

- Identificación del Veterinario responsable de la explotación.

5815

\* \* \*

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión del día 12 de julio de 2002, acordó se efectúe la convocatoria pública para las ayudas a las organizaciones profesionales agrarias de la provincia de León (año 2002), de acuerdo con las siguientes

#### BASES

**PRIMERA.- Finalidad y objeto de la subvención.**- El objeto de estas Bases es contribuir al desarrollo de la actividad agraria en el ámbito de las Organizaciones Profesionales Agrarias.

Serán objeto de subvención directa el desarrollo, por las Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS), de todas aquellas actividades formativas, informativas, de gestión y defensa de los intereses profesionales durante el ejercicio del año 2002.

**SEGUNDA.- Aplicación presupuestaria.**- Las ayudas reguladas en las presentes Bases se concederán con cargo a la partida presupuestaria 711.76/489.21 del Presupuesto de Agricultura y Ganadería para el año 2002, por un importe de 45.075,90 euros (CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO).

**TERCERA.- Beneficiarios.**- Podrán acogerse a estas subvenciones las Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito provincial que se encuentren legalmente constituidas, desarrollen su actividad en la provincia de León y hayan obtenido representación en las elecciones a Cámaras Agrarias, bien como organización individual o constituyendo una coalición electoral, tal como se recoge en el apartado IV de las presentes Bases.

**CUARTA.- Clase, cuantía y baremo de distribución.**- La ayuda establecida será económica y se concederá de forma proporcional a la representatividad de las mismas en el ámbito territorial provincial, tal como se contempla en el artículo 29, apartado 2º de la Ley de Cámaras Agrarias de Castilla y León (Ley 1/95, de 6 de abril, B.O.C. y L. nº 71/95, de 12 de abril).

**QUINTA.- Solicitudes, plazo y documentación.**- Las solicitudes de petición de subvención se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, pudiendo presentarse en el Registro General de esta Diputación en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Al escrito de solicitud se acompañará proyecto de actividades a desarrollar en el año 2002.

Será requisito necesario para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Diputación el estar al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la misma. Dicha obligación se realizará con relación a la fecha de publicación de la convocatoria.

En todo caso, la Diputación Provincial de León podrá recabar al solicitante aquella información y documentación complementaria que estime necesaria para la valoración de la solicitud.

**SEXTA.- Tramitación y resolución.** - Las solicitudes, con los informes a que hubiera lugar emitidos por la Sección de Desarrollo Agropecuario y la previa fiscalización por Intervención, serán dictaminadas por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, quien propondrá a la Comisión de Gobierno la resolución sobre las peticiones formuladas, la cual procederá a conceder o denegar las subvenciones previstas en estas Bases.

El plazo máximo para resolver el procedimiento objeto de esta convocatoria será de tres meses, contados a partir de la fecha de aprobación de las Bases Reguladoras por el órgano competente.

**SÉPTIMA.- Forma de justificación.** - Una vez firme la concesión de la subvención el interesado presentará:

- 1.- Fotocopia compulsada del CIF de cada Organización.
- 2.- Acreditación de la Asociación en el IMAC.
- 3.- Justificación de estar al corriente de los pagos en Seguridad Social y Hacienda.
- 4.- Certificación de la cuenta bancaria en la que se domicilie el cobro de la subvención y, en el caso de Organizaciones presentadas en coalición electoral, documento notarial que recoja expresamente la distribución porcentual de la subvención concedida (20 dígitos).
- 5.- Cuando el importe de la ayuda sea de carácter fijo, el beneficiario deberá justificar 1,5 veces el importe de la subvención concedida. Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas, relativas al ejercicio de las actividades de funcionamiento o de inversión subvencionadas, en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia: la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un ... por ciento (se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100%, si no viene determinado el mismo). Por el resto hasta el 1,5 deberán presentarse fotocopias compulsadas.

6.- Declaración jurada de la solicitud y obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o Ente Público nacional o internacional, así como del compromiso de comunicar a esta Diputación la solicitud o percepción de ayudas con posterioridad a la misma.

7.- El plazo para presentar los justificantes señalados finalizará el día 15 de noviembre del año 2002.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en los apartados anteriores, se requerirá al interesado en la forma establecida en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

**OCTAVA.- Incumplimiento y compatibilidades.** - El incumplimiento por el beneficiario de las condiciones establecidas en las presentes Bases dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención.

La ayuda económica establecida será compatible con otras que pudiera obtener los interesados para dicho fin.

Se presentará una declaración de todas las ayudas solicitadas con la misma finalidad expresando la cuantía en el caso de que ya hubieran sido concedidas y el compromiso de comunicar las que sean concedidas con posterioridad.

La Comisión de Agricultura podrá realizar los controles que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

**NOVENA.- Forma de pago.** - Se realizará un único pago de la cantidad acordada por el Órgano correspondiente.

**CLÁUSULA ADICIONAL.** - Las presentes Bases se regularán en todo caso por lo dispuesto en el Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para el año 2002, denominada de Régimen de Ayudas y Subvenciones. Asimismo, serán de aplicación las Disposiciones Adicionales y demás aplicables de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

5813

Delegación de Economía y Hacienda

## Gerencia Territorial del Catastro

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 29 de julio de 2002, y durante el plazo de 15 días hábiles, se hallarán expuestas en la Casa de la Cultura, calle Villaverde, número 2, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Mansilla Mayor. Durante este periodo y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del programa integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, incluido en la medida 1.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

León, 22 de julio de 2002.-El Gerente Territorial, Jesús Herando Velasco.

5796

25,60 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA Y DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA A 220 kV  
LOS COLLADOS-FONCEBADÓN-TORRECILLAS

Expte.: 158/02.

A los efectos previstos en el artículo 125 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, título IX, Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y el Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica se somete a información pública la petición de autorización administrativa, declaración, en concreto, de su utilidad pública y estudio de impacto ambiental de la instalación de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IDER, S.L. y Gamesa Energía, S.A. con domicilio en León, avenida Reyes Leoneses, 14, 4ºC.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Castropodame, Lucillo, Molinaseca, Santa Colomba de Somoza y Torre del Bierzo.

c) Finalidad de la instalación: Transporte de energía eléctrica.

d) Características principales:

Línea principal de 220 kV de doble circuito de 23.421 m de longitud y unas derivaciones realizadas con líneas de 220 kV de simple circuito: de 1246 m a PE Lucillo; de 4026 m a PE Peña del Gato y las llegadas al pórtico de entrada de las subestaciones de los Collados (111 m), Cansacaballos (100 m) y el Colladín (50 m).

e) Presupuesto: 3.391.464,4 euros.

f) Afección: Según anexo.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona

puede examinar el proyecto de las instalaciones y el estudio de impacto ambiental en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, avenida Peregrinos, s/n, y formular al mismo tiempo, por duplicado, las alegaciones que estime oportunas.

León, 16 de julio de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

RELACIÓN DE PARCELAS AFECTADAS POR LA OCUPACIÓN DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE LOS COLLADOS-FONCEBADÓN-TORRECILLAS Y DERIVACIONES A PEÑA DEL GATO Y LUCILLO

FINCA N°	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	DATOS DE LA FINCA				AFECTACIÓN			NATURALEZA	
				TÉRMINO MUNICIPAL	N° P. REC.	N° POLÍG.	N° APOYO	VUELO (m.l)	SERVID. PASO (m.l)	OCUP. TEMP. (m.l)		
1	Junta Vecinal de San Pedro Castañero	San Pedro Castañero (León)	24316 San Pedro Castañero (León)	Castropollane	47	52	80 a 82	542	21680	21680	21680	Pinar Maderable
34	Junta Vecinal de Paradasolana	Paradasolana (León)	24398 Paradasolana (León)	Molinaseca	668	24		289	11560	11560	11560	Monte bajo
39	Hros. José Morán Álvarez A/A Elena Suárez Morán	C/ Leñeros, 8	28039 Madrid	Molinaseca	156	29		7	380	380	380	Monte bajo
41	Hros. Antonio Cirilo Iglesias A/A Guillermo Cirilo Cirilo	C/ Ignacio Santos Viñuelas nº18 1º C	28021 Madrid	Molinaseca	158	29		25	1000	1000	1000	Monte bajo
43	Hros. Antonio Cirilo Iglesias A/A Guillermo Cirilo Cirilo	C/ Ignacio Santos Viñuelas nº18 1º C	28022 Madrid	Molinaseca	160	29		16	640	640	640	Monte bajo
44	Hros. José Morán Álvarez A/A Elena Suárez Morán	C/ Leñeros, 8	28039 Madrid	Molinaseca	161	29		46	1840	1840	1840	Monte bajo
64	Propietario Catastral: Antonio Rodríguez Blanco	desconocida	desconocida	Sia. Colomba de Somoza	102	4		10	400	400	400	Monte bajo
66	Amalia Martínez Alonso A/A Avelino Marcos Martínez	Plaza de Balsain, 4. 4º 1ª q	28027 Madrid	Sia. Colomba de Somoza	107	4		20	800	800	800	Monte bajo
68	Consuelo Cepelano Blanco	C/ Belvis del Jarama, 3-Plaf. 1-2º B	28805 Alcalá de Henares (Madrid)	Sia. Colomba de Somoza	109	4		10	400	400	400	Monte bajo
69	Antonio Martínez Alonso	C/ Manuel Gullón, 25	24700 Astorga (León)	Sia. Colomba de Somoza	110	4	63	58	2320	2320	2320	Erial a Pastos
70	Isabel Marcos Martínez (Mayor)	C/ José Bergamini, 26-7º D	28030 Madrid	Sia. Colomba de Somoza	112	4		10	400	400	400	Erial a Pastos
71	José A. Fernández Martínez A/A Angel Fernández Rodríguez	C/ Real S/N	24722 Foncebalón (León)	Sia. Colomba de Somoza	113	4		14	560	560	560	Erial a Pastos
74	Isabel y María Perañones Cepelano	C/ Duquesa de Parcent, 26 - 4º 1ª d.	28047 Madrid	Sia. Colomba de Somoza	118	4		10	400	400	400	Erial a Pastos
76	Hros. Miguel Blanco Cepelano A/A Alfredo Cepelano Blanco	C/ San Silvestre 6, 2º D	28019 Madrid	Sia. Colomba de Somoza	119	4		46	1840	1840	1840	Erial a Pastos
79	Teresa Alonso Fontebou y Hnos.	Avd. Buenos Aires, 58-Bajo C	28038 Madrid	Sia. Colomba de Somoza	122	4		58	2320	2320	2320	Erial a Pastos
80	José A. Fernández Martínez A/A Angel Fernández Rodríguez	C/ Real S/N	24722 Foncebalón (León)	Sia. Colomba de Somoza	123	4		12	480	480	480	Erial a Pastos
81	José Fernández Blanco	C/ Constitución, 65- 2º A	28100 Alcobendas (Madrid)	Sia. Colomba de Somoza	124	4		15	600	600	600	Monte bajo
83	Manuel Igreta Fernández y Hnos.	C/ Balceires, 4-4º B	28913 Leganés (Madrid)	Sia. Colomba de Somoza	126	4		21	840	840	840	Monte bajo
84	M. Estefanía Martínez Mantecón	C/ Hermosilla, 133-5º C	28009 Madrid	Sia. Colomba de Somoza	127	4		1	30	30	30	Monte bajo
85	Propietario catastral: María García Fernández	desconocida	desconocida	Sia. Colomba de Somoza	128	4		29	1160	1160	1160	Monte bajo
86	Teresa Alonso Fontebou y Hnos.	Avd. Buenos Aires, 58-Bajo C	28038 Madrid	Sia. Colomba de Somoza	130	4		15	600	600*	600*	Monte bajo
87	Isabel Fernández Martínez A/A Angel Fernández Rodríguez	C/ Real S/N	24722 Foncebalón (León)	Sia. Colomba de Somoza	131	4		15	600	600	600	Monte bajo
88	Antonio Martínez Alonso	C/ Manuel Gullón, 25	24700 Astorga (León)	Sia. Colomba de Somoza	134	4		16	640	640	640	Monte bajo
91	Desconocido	desconocida	desconocida	Sia. Colomba de Somoza	139	4		23	920	920	920	Monte bajo

FINCA N°	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN			NATURALEZA
				TÉRMINO MUNICIPAL	N° P.A.R.C.	POLÍG. N°	N° APOYO	VUELO (m.l)	SERVID. de PASO (m.2)	OCLP TEMP. (m.2)	
92	José Blanco Cepedano A/A Alfredo Cepedano Blanco	C/San Silvestre 6, 2º D	28019 Madrid	Sia. Colomba de Somoza	162	4	4	18	720	720	Monte bajo
94	Hros. José Marcos Martínez (Menor)	C/Circe 50 Portal 4 2º A	28022 Madrid	Sia. Colomba de Somoza	164	4	4	5	200	200	Monte bajo
95	Hros. Miguel Blanco Cepedano A/A Alfredo Cepedano Blanco	C/San Silvestre 6, 2º D	28019 Madrid	Sia. Colomba de Somoza	169	4	63	23	920	920	Monte bajo
96	Manuel Igarreta Fernández y Hnos.	C/ Baleares, 4-4º B	28913 Leganés (Madrid)	Sia. Colomba de Somoza	170	4	4	9	360	360	Monte bajo
97	Hros. José Marcos Martínez (Menor)	C/Circe 50 Portal 4 2º A	28022 Madrid	Sia. Colomba de Somoza	171	4	4	8	320	320	Monte bajo
98	Julia Martínez Mantecón	C/ Pedro Heredia, 7 6º B	28028 Madrid	Sia. Colomba de Somoza	172	4	4	19	760	760	Monte bajo
99	José del Río Del Río	C/ Roble, 6-Colonia García (La Estación)	05230 Las Navas del Marqués (Ávila)	Sia. Colomba de Somoza	173	4	4	19	760	760	Monte bajo
101	José Fernández Blanco	C/ Constitución, 65-2º A	28100 Alcobendas (Madrid)	Sia. Colomba de Somoza	175	4	4	16	640	640	Monte bajo
102	Luzdivina Castro Marcos	C/José González 13, 2º Izda.	24008 León	Sia. Colomba de Somoza	176	4	4	11	440	440	Monte bajo
103	Daniel Otero González	C/Mota del Cuervo, 27-7º (Cuatro)	28043 Madrid	Sia. Colomba de Somoza	191	4	4	22	880	880	Monte bajo
105	Luzdivina Castro Marcos	C/José González 13, 2º Izda	24008 León	Sia. Colomba de Somoza	193	4	4	100	4000	4000	Monte bajo
107	Antonio Martínez Alonso	C/Manuel Guillón, 25	24700 Astorga (León)	Sia. Colomba de Somoza	195	4	4	90	3600	3600	Monte bajo
109	Propietario Catastral: José Marcos Martínez- (Mayor)	desconocida	desconocida	Sia. Colomba de Somoza	204	4	4	15	600	600	Monte bajo
111	Hros. José López Martínez A/A Isabel Nuñez López	C/Pintor Picasso 7, Esc. 1ºq. 3º D	28932 Móstoles (Madrid)	Sia. Colomba de Somoza	206	4	4	62	2480	2480	Monte bajo
113	Alfonso Martínez García	C/Moncada, 119 - 4º C	28021 Madrid	Sia. Colomba de Somoza	238	4	4	6	240	240	Monte bajo
115	Avelina Castro Marcos	C/Forges 5, 3º A	28028 Vicálvaro (Madrid)	Sia. Colomba de Somoza	240	4	4	8	320	320	Erial a Pastos
117	Benigna Fernández Martínez	Avda. Buenos Aires, 58-2º Esc. 3º A	28038 Vallecas (Madrid)	Sia. Colomba de Somoza	243	4	4	11	440	440	Erial a Pastos
118	Félice Mantecón Franco A/A Neli Mantecón	Avd. de Polvoranca, 68-Esc. 1ºq. 8º C	28923 Alcorcón (Madrid)	Sia. Colomba de Somoza	244	4	4	17	680	680	Erial a Pastos
120	Benigna Fernández Martínez	Avda. Buenos Aires, 58-2º Esc. 3º A	28038 Vallecas (Madrid)	Sia. Colomba de Somoza	247	4	4	11	440	440	Erial a Pastos
121	Isabel Fernández Martínez	C/ Real S/N	24722 Foncebadón (León)	Sia. Colomba de Somoza	356	4	4	5	200	200	Monte bajo
122	Benigna Fernández Martínez	Avda. Buenos Aires, 58-2º Esc. 3º A	28038 Vallecas (Madrid)	Sia. Colomba de Somoza	357	4	4	28	1120	1120	Monte bajo
130	Luzdivina Castro Marcos	C/José González 13, 2º Izq	24008 León	Sia. Colomba de Somoza	428	11	11	23	920	920	Erial a Pastos
134	Teresa Alfonso Fontecha y Hnos.	Avda. de Buenos Aires, 58 Bajo C	28038 Madrid	Sia. Colomba de Somoza	910	12	12	26	1040	1040	Monte bajo
135	María Marcos del Río	C/ Constitución, 65-2º A	28100 Alcobendas (Madrid)	Sia. Colomba de Somoza	911	12	12	25	1000	1000	Monte bajo
136	Alfonso Martínez García	C/ Moncada, 119 - 4º C	28021 Madrid	Sia. Colomba de Somoza	934	12	12	12	480	480	Monte bajo
137	Cándido Martínez Franco A/A Manuela Alonso	C/Villamartin, 12	34170 Cascón de la Nava (Palencia)	Sia. Colomba de Somoza	935	12	12	12	480	480	Monte bajo

FINCA Nº	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN			NATURALEZA	
				TÉRMINO MUNICIPAL	Nº P.ARC.	POLÍG. Nº	Nº APOYO	VUELO (m.l)	SERVID. de P.ASO (m2)		OCUP. TEMP. (m2)
138	Milagros Otero Franco	C/Conde de Barcelona nº100	41920 San Juan de Anallátrache (Sevilla)	Stia. Colomba de Somoza	936	12	61	11	440	440	Monte Bajo
140	Benigna Fernández Martínez	Avda. Buenos Aires, 58-2ª Esc. 3ª A	28038 Vallecas (Madrid)	Stia. Colomba de Somoza	937	12	61	18	720	720	Monte Bajo
141	Mª Antonia Martínez Mantecón	C/ Fernán González, 3	40300 Sepulveda (Segovia)	Stia. Colomba de Somoza	938	12		9	360	360	Monte Bajo
145	Consuelo Cepedano Blanco	C/ Belvis del Jarama, 3-Ptal. 1-2ª B	28805 Alcalá de Henares (Madrid)	Stia. Colomba de Somoza	1041	12		65	2600	2600	Monte Bajo
147	Benigna Fernández Martínez	Avda. Buenos Aires, 58-2ª Esc. 3ª A	28038 Vallecas (Madrid)	Stia. Colomba de Somoza	1043	12		22	880	880	Monte Bajo
148	Cándido Martínez Franco A/A Manuela Alonso	C/Villamartin, 12	34170 Cascón de la Nava (Palencia)	Stia. Colomba de Somoza	1077	12		29	1160	1160	Monte Bajo
149	Isabel y María Peañones Cepedano	C/ Duquesa de Parcent, 26 - 4ª Izda.	28047 Madrid	Stia. Colomba de Somoza	1082	12		21	840	840	Monte Bajo
150	Manuel Igarreta Fernández y Hnos.	C/ Baleares, 4-4ªB	28913 Leganés (Madrid)	Stia. Colomba de Somoza	1083	12		29	1160	1160	Monte Bajo
151	Teresa Alonso A/A Teresa Mantecón Alonso	Sierra de Guadarrama, 9 2ªpta1	28923 Alcorcón (Madrid)	Stia. Colomba de Somoza	1084	12		22	880	880	Monte Bajo
152	Pilar Marcos del Río	C/ Constitución, 87-2ªC	28100 Alcobendas (Madrid)	Stia. Colomba de Somoza	1085	12		3	120	120	Monte Bajo
153	Amparo Martínez García	Avd. Llano Castellano, 11 - 4ª B	28034 Madrid	Stia. Colomba de Somoza	1088	12		23	920	920	Monte Bajo
154	Isabel Fernández Martínez A/A Angel Fernández Rodríguez	C/ Real S/N	24722 Foncebaldón (León)	Stia. Colomba de Somoza	1089	12		10	400	400	Monte Bajo
155	Amparo Martínez García	Avd. Llano Castellano, 11 - 4ª B	28034 Madrid	Stia. Colomba de Somoza	1090	12		11	440	440	Monte Bajo
156	José Cepedano Piñero A/A Consuelo Cepedano Blanco	C/Belvis del Jarama, 3-Ptal. 1-2ªB	28805 Alcalá de Henares (Madrid)	Stia. Colomba de Somoza	1091	12		15	600	600	Monte Bajo
157	Ramona Cepedano Piñero A/A Consuelo Cepedano Blanco	C/Belvis del Jarama, 3-Ptal. 1-2ªB	28805 Alcalá de Henares (Madrid)	Stia. Colomba de Somoza	1092	12		10	400	400	Monte Bajo
158	Consuelo Cepedano Blanco	C/ Belvis del Jarama, 3-Ptal. 1-2ª B	28805 Alcalá de Henares (Madrid)	Stia. Colomba de Somoza	1093	12		7	280	280	Monte Bajo
159	Andrés Mantecón Franco A/A Mª Carmen Mantecón Velasco	C/ Pedro Heredia, 7 5ª H	28028 Madrid	Stia. Colomba de Somoza	1094	12		31	1240	1240	Monte Bajo
160	Hros. Miguel Blanco Cepedano A/A Alfredo Cepedano Blanco	C/San Silvestre 6, 2ªD	28019 Madrid	Stia. Colomba de Somoza	1095	12		30	1200	1200	Monte Bajo
161	Amalia del Río García	C/ Tutor, 31-6ªA	28008 Madrid	Stia. Colomba de Somoza	1096	12		30	1200	1200	Monte Bajo
162	Propietario Catastral: Manuel Martínez Rodríguez	desconocida	desconocida	Stia. Colomba de Somoza	1524	12		3	120	120	Erial a Pastos
163	Cándido Martínez Franco A/A Manuela Alonso	C/Villamartin, 12	34170 Cascón de la Nava (Palencia)	Stia. Colomba de Somoza	1525	12		15	600	600	Erial a Pastos
164	Hros. José López Martínez A/A Isabel Nuñez López	C/Pintor Picasso, 7 Esc. 1ªq. 3ªD	28932 Mostoles (Madrid)	Stia. Colomba de Somoza	1526	12		8	320	320	Erial a Pastos
166	Domingo Alonso Blanco A/A Raquel Alonso Suarez	C/ Juan Madrazo, 27 5ª A	24002 León	Stia. Colomba de Somoza	1528	12		8	320	320	Erial a Pastos
174	Luzdivina Castro Marcos	C/José González, 13, 2ª Izq	24008 León	Stia. Colomba de Somoza	1536	12		40	1600	1600	Monte Bajo
175	Propietario Catastral: Manuel Martínez Rodríguez	desconocida	desconocida	Stia. Colomba de Somoza	1537	12		29	1160	1160	Monte Bajo

FINCA Nº	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN			NATURALEZA	
				TÉRMINO MUNICIPAL	Nº PARC.	POLÍG. Nº	Nº APOYO	VUELO (m.l)	SERVID. de F.LSO (m2)		OCCUP. TEMP. (m2)
176	Antonio Martínez Alonso	C/Mmanuel Gullón, 25	24700 Astorga (León)	Sia. Colomba de Somoza	1540	12		32	1280	1280	Monte Bajo
178	Propietario Catastral: Esperanza Martínez Nieto	desconocida	desconocida	Sia. Colomba de Somoza	584	22		10	400	400	Prado
180	Propietario Catastral: Demito Martínez Del Palacio y H	desconocida	desconocida	Sia. Colomba de Somoza	585	22		42	1680	1680	Prado
181	Propietario Catastral: Ildefonso Panizo Fernández y H	desconocida	desconocida	Sia. Colomba de Somoza	586	22		40	1600	1600	Prado
186	Isabel Perandones Cepedano	C/ Duquesa de Parcent, 26 - 4ª Izda	28047 Madrid	Sia. Colomba de Somoza	849	24		19	760	760	Monte Bajo
187	José del Río Río	C/ Roble, 6 - Colonia García (La Estación)	05230 Las Navas del Marqués (Ávila)	Sia. Colomba de Somoza	830	24		1	30	30	Monte Bajo
189	Daniel Otero González	C/Mota del Cuervo, 27-7ª(Cuatro)	28043 Madrid	Sia. Colomba de Somoza	867	24		29	1160	1160	Monte Bajo
190	José del Río Río	C/ Roble, 6 - Colonia García (La Estación)	05230 Las Navas del Marqués (Ávila)	Sia. Colomba de Somoza	868	24		21	840	840	Monte Bajo
191	José A. Fernández Martínez A/A Angel Fernández Rodríguez	C/ Real S/N	24722 Fontebadón (León)	Sia. Colomba de Somoza	869	24		20	800	800	Monte Bajo
192	Andrés Mantecón Franco A/A Mª Carmen Mantecón Velasco	C/ Pedro Heredia, 7 5ª H	28028 Madrid	Sia. Colomba de Somoza	870	24		27	1080	1080	Monte Bajo
193	Antonio Martínez Alonso	C/Mmanuel Gullón, 25	24700 Astorga (León)	Sia. Colomba de Somoza	871	24		14	560	560	Monte Bajo
194	María Perandones Cepedano	C/ José de Cadalso, 5 2ª	28044 Madrid	Sia. Colomba de Somoza	872	24		17	680	680	Monte Bajo
195	Propietario Catastral: Josefa García Piñero	desconocida	desconocida	Sia. Colomba de Somoza	873	24		21	840	840	Monte Bajo
196	Desconocido	desconocida	desconocida	Sia. Colomba de Somoza	875	24		17	690	690	Monte Bajo
197	Desconocido	desconocida	desconocida	Sia. Colomba de Somoza	879	24		14	560	560	Monte Bajo
198	Hros. José Marcos Martínez (Menor)	C/Circe 50 Portal 4 2ª A	28022 Madrid	Sia. Colomba de Somoza	886	24		20	800	800	Monte Bajo
199	Luciana Alonso Fernández	C/ Río Esja nº10 1ªD	24700 Astorga (León)	Sia. Colomba de Somoza	887	24		18	720	720	Monte Bajo
200	Benigna Fernández Martínez	Avda. Buenos Aires, 58-2ª Esc. 3ª A	28038 Vallecas (Madrid)	Sia. Colomba de Somoza	888	24		47	1880	1880	Monte Bajo
201	Milagros Otero Franco	C/Conde de Barcelona nº100	41920 San Juan de Analfarache (Sevilla)	Sia. Colomba de Somoza	889	24		16	640	640	Monte Bajo
202	Isabel Perandones Cepedano	C/ Duquesa de Parcent, 26 - 4ª Izda.	28047 Madrid	Sia. Colomba de Somoza	890	24		24	960	960	Monte Bajo
203	Consuelo Cepedano Blanco	C/ Belvis del Jarama, 3-Plal. 1-2ª B	28805 Alenlá de Henares (Madrid)	Sia. Colomba de Somoza	891	24		4	160	160	Monte Bajo
204	Luzdivina Castro Marcos	C/José González 13, 2ª Izq	24008 León	Sia. Colomba de Somoza	905	24		36	1440	1440	Monte Bajo
205	José Blanco Cepedano A/A Alfredo Cepedano Blanco	C/San Silvestre 6, 2ªD	28019 Madrid	Sia. Colomba de Somoza	908	24		26	1040	1040	Monte Bajo
207	Milagros Otero Franco	C/Conde de Barcelona nº100	41920 San Juan de Analfarache (Sevilla)	Sia. Colomba de Somoza	1043	24		24	960	960	Monte Bajo
208	Isabel Perandones Cepedano	C/ Duquesa de Parcent, 26 - 4ª Izda.	28047 Madrid	Sia. Colomba de Somoza	1044	24		55	2200	2200	Monte Bajo
209	Propietario Catastral: Martínez Ferrero Cándido	desconocida	desconocida	Sia. Colomba de Somoza	1045	24		27	1080	1080	Monte Bajo

FINCA Nº	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN			NATURALEZA
				TÉRMINO MUNICIPAL	Nº P.A.R.C.	POLÍG. Nº	Nº APOYO	VUELO (m.l)	SERVID. de PASO (m.2)	OCUP. TEMP. (m.2)	
210	Milagros Otero Franco	C/Conde de Barcelona nº100	41920 San Juan de Analfarache (Sevilla)	Sta. Colomba de Somoza	1046	24		14	560	560	Monte Bajo
212	Isabel y María Perandones Cepedano	C/ Duquesa de Parcent, 26 - 4ª Izda.	28047 Madrid	Sta. Colomba de Somoza	1051	24		16	640	640	Monte Bajo
213	Propietario Catastral: Manuel García Pinciro	desconocida	desconocida	Sta. Colomba de Somoza	1052	24		14	560	560	Monte Bajo
214	Propietario Catastral: María García Fernández	desconocida	desconocida	Sta. Colomba de Somoza	1053	24		25	1000	1000	Monte Bajo
215	Propietario Catastral: Manuel Martínez Rodríguez	desconocida	desconocida	Sta. Colomba de Somoza	1054	24		15	600	600	Monte Bajo
216	Ramona Cepedano Pinciro A/A Consuelo Cepedano Blanco	C/Belvis del Jarama, 3-Pta. 1-2ª B	28805 Alcalá de Henares (Madrid)	Sta. Colomba de Somoza	1055	24		9	360	360	Monte Bajo
218	Luzdivina Castro Marcos	C/José González 13, 2ª Izq	24008 León	Sta. Colomba de Somoza	1057	24		60	2400	2400	Monte Bajo
219	Felipe Mantecón Franco A/A Neli Mantecón	Avd. de Polvoranca, 68- Esc. Izq	28923 Alcorcón (Madrid)	Sta. Colomba de Somoza	1060	24		38	1520	1520	Monte Bajo
221	Teresa Alonso Alonso A/A Teresa Mantecón Alonso	C/Sierra de Guadarrama, 9 2ª pta. 1	28923 Alcorcón (Madrid)	Sta. Colomba de Somoza	1061	24		25	1000	1000	Monte Bajo
222	Milagros Otero Franco	C/Conde de Barcelona nº100	41920 San Juan de Analfarache (Sevilla)	Sta. Colomba de Somoza	1062	24		9	360	360	Monte Bajo
224	José A. Fernández Martínez A/A Angel Fernández Rodríguez	C/ Real S/N	24722 Foncebadón (León)	Sta. Colomba de Somoza	1064	24		14	560	560	Monte Bajo
227	Manuel Igarreta Fernández y Hnos.	C/ Baleares, 4-4ª B	28913 Leganés (Madrid)	Sta. Colomba de Somoza	1079	24		11	440	440	Monte Bajo
247	Propietario Catastral: Juan Alonso Morán	desconocida	desconocida	Sta. Colomba de Somoza	524	30		42	1680	1680	Monte Bajo
248	Pedro Morán Fernández	C/ Doce de Octubre, 335	Tres Arroyos- Prov. de Buenos Aires Argentina	Sta. Colomba de Somoza	525	30		23	920	920	Monte Bajo
249	Benilbe Rodríguez Morán	C/ Helsinki, 3 - 8ª 1ª	28937 Móstoles (Madrid)	Sta. Colomba de Somoza	526	30		21	840	840	Monte Bajo
251	Propietario Catastral: Victor Alonso Morán	desconocida	desconocida	Sta. Colomba de Somoza	658	30		13	520	520	Monte Bajo
252	Ricardo Morán Mantecón A/A Rogelia Morán Blanco	C/ Río Duero, 28 - 1ª B	28913 Leganés (Madrid)	Sta. Colomba de Somoza	659	30		95	3800	3800	Monte Bajo
253	Julianna Rodríguez Morán	C/ Real, 62	24121 Azuáns (León)	Sta. Colomba de Somoza	660	30		80	3200	3200	Monte Bajo
254	Florencio Rodríguez Martínez A/A Amado Rodríguez Álvarez	C/ Nicolasa Gómez, 91 A - 3ª B	28022 Madrid	Sta. Colomba de Somoza	661	30	42	61	2440	2440	Monte Bajo
256	Elena Rodríguez Rodríguez A/A Alberto Morán Rodríguez	C/ Santiago Rusciñol, 12 Esc. Izda. 4ª - 2ª	28040 Madrid	Sta. Colomba de Somoza	663	30		27	1080	1080	Monte Bajo
257	Pedro Morán Fernández	C/ Doce de Octubre, 335	Tres Arroyos- Prov. de Buenos Aires Argentina	Sta. Colomba de Somoza	666	30		47	1880	1880	Monte Bajo
260	Propietario Catastral: Pasesal Morán Martínez	desconocida	desconocida	Sta. Colomba de Somoza	1057	30		75	3000	3000	Monte Bajo
262	Ricardo Morán Mantecón A/A Rogelia Morán Blanco Esperanza Morán Morán	C/ Río Duero, 28 - 1ª B	28913 Leganés (Madrid)	Sta. Colomba de Somoza	1059	30	40	41	1640	1640	Monte Bajo
263	A/A Mª Dorallina Rodríguez Morán	C/ Garganta de Aisa, 6 2ª C	28038 Madrid	Sta. Colomba de Somoza	1060	30		84	3360	3360	Monte Bajo

RELACION DE PARCELAS AFECTADAS POR LA OCUPACION DE LA LINEA ELÉCTRICA DE LOS COLLADOS-FONCEBADÓN-TORRECILLAS Y DERIVACIONES A PEÑA DEL GATO Y LUCILLO

FINCA Nº	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN			NATURALEZA
				TÉRMINO MUNICIPAL	Nº PARC.	POLÍG. Nº	Nº APOYO	VUELO (m.c.)	SERVID. F.LSO (m.2)	OCUP. TEMP. (m.2)	
264	Desconocido	desconocida	desconocida	Sta. Colomba de Somoza	1071	30	3	120	120	Monte Bajo	
265	Propietario Catastral: Juana Morán Martínez	desconocida	desconocida	Sta. Colomba de Somoza	1078	30	33	1320	1320	Monte Bajo	
266	Propietario Catastral: Benedicta Álvarez Morán	desconocida	desconocida	Sta. Colomba de Somoza	1079	30	32	1280	1280	Monte Bajo	
267	Desconocido	desconocida	desconocida	Sta. Colomba de Somoza	1080	30	31	1240	1240	Monte Bajo	
268	Desconocido	desconocida	desconocida	Sta. Colomba de Somoza	1081	30	27	1080	1080	Monte Bajo	
271	Braulio Sierra Álvarez A/A Felicidad Sierra Feneo	C/ Antolin López Peláez, 12.	24370 Torre del Bierzo (León)	Sta. Colomba de Somoza	1131	30	53	2120	2120	Monte Bajo	
273	Laura Morán Blanco	C/ María, 6 Las Ventas de Albares	24370 Torre del Bierzo (León)	Sta. Colomba de Somoza	1133	30	38	1520	1520	Monte Bajo	
274	Florencio Rodríguez Martínez A/A Amado Rodríguez Álvarez	C/ Nicolasa Gómez, 91 A - 3º B	28022 Madrid	Sta. Colomba de Somoza	1134	30	56	2240	2240	Monte Bajo	

5747

588,80 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 140/02/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, número 88.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de Cistierna.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea de M.T., C.T. y RBT para electrificación del paraje denominado Vega Ribera.

Línea aérea de 13,2 kV, formada por conductores de aluminio LA-56, 3 apoyos y una longitud de 137 m. Entronca en el apoyo número 6 de la línea Yugueros, cruza el río Esla y alimentará un CTI.

CTI de 50 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V., protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles (FE-10).

e) Presupuesto: 18.432,89 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de junio de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

5057

21,60 euros

\*\*\*

Resolución del Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 13/012/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León a petición de Iberdrola, S.A., delegación de León, con domicilio en León, calle La Serna, 88, por la que solicita autorización y declaración, en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea y subterránea de M.T. y nuevo C.T., prefabricado en Santibáñez del Bernesga, t.m. de Cuadros, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial a propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de 13,2 kV., formada por conductor de aluminio LA-56 y HEPRZ1, 1x150 mm<sup>2</sup>, tres apoyos y unas longitudes de 211 metros y 76 metros respectivamente.

Entronca en el apoyo número 88 de la línea "Cuadros" discurre por fincas particulares y terrenos comunales y alimentará un C.T.

El C.T. será de tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, una celda de línea y otra de protección, 24 kV-630 A y corte en SF6.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente que tal y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1.º La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2.º La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

León, 25 de junio de 2002.-El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

#### ANEXO

Expte.: 13/02/6337

LMT Área-Subterránea a 13,2/20 kV y nuevo C.T. prefabricado en Santibáñez del Bernesga, t.m. Cuadros.

Nº finca: 3.

Término municipal: Cuadros.

Pol.: 5.

Parc.: 1079.

Paraje: Camparón.

Propietario: Manuel García Llamas.

Domicilio: Calle Real.

Localidad: 24610 Santibáñez del Bernesga.

M. vuelo: 15 metros.

Cultivo: Perdido.

Nº finca: 4.

Término municipal: Cuadros.

Pol.: 5.

Parc.: 1071.

Paraje: Camparón.

Propietario: Manuel Valbuena García Llamas, José Antonio Valbuena Fernández.

Domicilio: Desconocido.

Localidad: Desconocido.

M. vuelo: 6 metros.

Cultivo: Perdido.

Nº finca: 5.

Término municipal: Cuadros.

Pol.: 5.

Parc.: 1070.

Paraje: Camparón.

Propietario: Hrdos. Francisca Alonso García.

Domicilio: Desconocido.

Localidad: Desconocido.

Área ocupada: 1 m².

Apoyo: 1/2 1.

M. vuelo: 10 metros.

Cultivo: Perdido.

5223

36,80 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### ONZONILLA

Por Chronoexpres, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividades auxiliares y complementarias del transporte en la CN 630, Gijón-Sevilla, km 156, Onzonilla, de este término municipal, por cambio de titularidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 8 de julio de 2002.-El Alcalde (ilegible).

5629

10,40 euros

#### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don Isidoro Laguna Villanueva, en nombre y representación propia, ha solicitado licencia municipal para la actividad de "Explotación de caprino de carne", en avenida Unión s/n, de Ribaseca.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valduncina, 9 de julio de 2002.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

5632

12,80 euros

\* \* \*

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos nº 1/2002, aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 6 de junio, se considera definitivamente aprobado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Por lo que se publica resumido por capítulos:

Partidas suplementadas:

1.22 Material, suministros y otros: 60.000 euros.

4.46 A entidades locales: 6.000 euros.

5.60 Inversiones en infraestructuras y bienes de e: 360.000 euros.

9.76 A entidades locales: 30.000 euros.

Total: 456.000 euros.

Financiación:

Remanente líquido de Tesorería: 156.000 euros.

Préstamo: 300.000 euros.

Total: 456.000 euros.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establece la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Santovenia, 10 de julio de 2002.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

5633 4,40 euros

#### VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales 2568/1986, de 28 de noviembre, delego las funciones de la Alcaldía en el primer Teniente Alcalde, don Justiniano Vidales Mogrovejo por ausencia del municipio por motivo de vacaciones, desde el día diez de julio al dos de agosto, ambos inclusive y del año 2002.

Villamontán de la Valduerna, 8 de julio de 2002.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

5634 2,00 euros

#### CACABELOS

Por doña Áurea González Alba se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de mesón en la calle Ángel González, 27, de Cacabelos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 10 de julio de 2002.—El Alcalde (ilegible).

5649 9,60 euros

#### SANTA COLOMBA DE SOMOZA

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza.

2. Objeto del contrato: Contrato de obras. "Cementerio Santa Colomba de Somoza. FCL 2002".

3. Publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA licitación: (19-04-2002. N° 90).

4. Tramitación, procedimiento y adjudicación: Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, forma subasta pública.

5. Presupuesto base de licitación: 66.111,33 euros.

6. Adjudicación definitiva: Pleno en fecha 3-07-02.

7. Adjudicatario e importe: M. Justel Cadierno. Importe: 58.839,08 euros.

Santa Colomba de Somoza, 9 de julio de 2002.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

\*\*\*

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento Santa Colomba de Somoza.

2. Objeto del contrato: Contrato de obras. "Reconstrucción edificio para Casa Cultura 2ª fase. Santa Colomba de Somoza".

3. Publicación BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA licitación: (19-04-2002. N° 90).

4. Tramitación, procedimiento y adjudicación: Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, forma subasta pública.

5. Presupuesto base de licitación: 51.086,03 euros.

6. Adjudicación definitiva: Pleno en fecha 3-07-02.

7. Adjudicatario e importe: Marpe Rico Pérez, Construcciones, S.L. Importe: 48.531,73 euros.

Santa Colomba de Somoza, 9 de julio de 2002.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

5650 22,40 euros

#### CABRILLANES

En el libro de Decretos de este Ayuntamiento consta el Decreto nº 32/2002, de fecha 10 de julio de 2002, en el cual el señor Alcalde delegó atribuciones para celebrar matrimonio civil el próximo día 24 de agosto de 2002, entre don José Feito Alonso y doña Emma Aurelia García Rubio, en la Concejal de este Ayuntamiento doña María Ángeles Feito Alonso.

Por lo que se expone al público para general conocimiento.

Cabrillanes, 10 de julio de 2002.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández Fernández.

5651 2,00 euros

#### LA ERCINA

Se tramita por este Ayuntamiento licencia para el ejercicio de la actividad de "Taller de carpintería y exposición de muebles", a petición de don Aurelio Zumaquero Pérez, situado en la calle Barrio de la Estación, s/n, de La Ercina, lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Ercina, 15 de julio de 2002.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

5664 10,40 euros

#### CARRACEDELO

La Comisión de Gobierno Municipal, en su sesión de fecha 11 de mayo de 2002, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación mediante concurso y por el procedimiento de adjudicación abierto, del servicio de limpieza de edificios municipales y limpieza viaria de las calles del municipio en Carracedelo, exponiéndose el mismo al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Simultáneamente se anuncia el concurso procedimiento abierto de dicho servicios, cuyas plicas podrán ser presentadas en el Registro Municipal en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en horas de oficina.

Los interesados pueden solicitar copias del pliego de condiciones y del modelo de proposición económica que le será facilitado por la Secretaría Municipal.

Carracedelo, 11 de julio de 2002.—El Alcalde (ilegible).

5667 15,20 euros

#### VILLATURIEL

Por don Francisco Sánchez Redondo ha sido solicitada licencia de actividad para la legalización de una explotación de vacuno de leche en la calle El Medio, nº 61, de la localidad de Roderos, de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito y durante el plazo de quince días hábiles las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaturiel, 10 de julio de 2002.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

5668 11,20 euros

## LA POLA DE GORDÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para la siguiente:

A doña María Dolores Vidal Menéndez, para la actividad comercial de café-bar, en el establecimiento denominado "Bar La Plaza" ubicado en avenida Cardenal Aguirre, número 33, de La Pola de Gordón.

La Pola de Gordón, 12 de julio de 2002.-El Alcalde, Francisco Castañón González.

5684

11,20 euros

## VALDERRUEDA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria de 20 de mayo de 2002, el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de las piscinas municipales (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 127, de 4 de junio de 2002), y no habiéndose presentado reclamaciones en su contra durante el período de exposición pública, tal y como deriva de la certificación emitida por la Secretaría Municipal; queda elevado a definitivo tal acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 del citado texto legal, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional:

"Artículo 3º Tarifas.-

3.1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada uno de los servicios o actividades.

3.2. La tarifa de esta tasa será la siguiente (expresada en euros):

a) Por entrada personal a la piscina:

Niños (5 a 16 años): 1,5.

Adultos: 1,8.

b) Carnet de abonado individual:

B1.- Niños:

- Mensual: 15,03.

- Por temporada: 24,04.

B2.- Adultos:

- Mensual: 21,04.

- Por temporada: 33,06.

c) A cada una de las cantidades detalladas en la letra b) anterior se les aplicará una bonificación del 20%, sólo para aquellos casos en los que tales carnets sean efectivamente solicitados por los miembros de familias con más de 4 sujetos integrantes de la unidad familiar.

A tal fin los interesados deberán acreditar, mediante la presentación de copia compulsada del libro de familia, el número de miembros que componen la unidad familiar.

3.3. La cuantía de la tasa señalada en el apartado a) del párrafo anterior se entenderá referida a la entrada al recinto de las piscinas por una sola vez, debiendo, si el usuario abandona aquellas instalaciones, abonarse nuevamente las datadas cantidades.

3.4. La posibilidad de obtener el carnet de abonado (ya mensual, ya por temporada), y en su caso la ordenada bonificación, se entenderá referida únicamente a las personas empadronadas en el Ayuntamiento de Valderrueda.

Artículo 4º Obligación de pago.-

4.1. La obligación de pago de las tarifas señaladas en el artículo anterior se hará efectiva desde que se preste el servicio en cualquiera de las modalidades indicadas.

4.2. El pago de la tasa se efectuará:

a) Para los supuestos contemplados en el apartado a) del artículo anterior, en el momento de acceder a las instalaciones de la piscina municipal.

b) Para los contemplados en el apartado b) o c), en el momento de solicitar el carnet de abonado, ya mensualmente, ya por temporada.

Disposición final primera.-

La presente ordenanza fiscal definitivamente aprobada entrará en vigor a partir del día siguiente al de su completa publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

Valderrueda, 10 de julio de 2002.-El Alcalde (ilegible).

5686

12,20 euros

## FOLGOSO DE LA RIBERA

Ante la ausencia del señor Alcalde don José Manuel Otero Merayo por vacaciones del 12 de julio al 3 de agosto, ambos inclusive y por aplicación y al amparo de lo previsto en el artículo 47 del ROF, en relación con el artículo 44 del mismo texto legal, vengo en decretar:

La delegación de la totalidad de las funciones conferidas a esta Alcaldía por la legislación vigente, en el primer Teniente de Alcalde don Teodoro Villaverde Flórez, los días anteriormente indicados.

Folgoso de la Ribera, 11 de julio de 2002.-El Alcalde (ilegible).

5687

2,00 euros

## MANCOMUNIDAD DE LA MARAGATERÍA

Aprobado inicialmente el Presupuesto de la Mancomunidad para 2002 por acuerdo de la Asamblea de Concejales de fecha 25 de abril de 2002, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	68.734
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	120
Cap. 7.- Transferencias de capital	19.232
<b>Total</b>	<b>88.086</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	4.636
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	60.852
Cap. 3.- Gastos financieros	360
Cap. 6.- Inversiones reales	19.232
Cap. 7.- Transferencias de capital	3.006
<b>Total</b>	<b>88.086</b>

Igualmente se hace pública la plantilla de personal: 1 plaza de Secretaría-Intervención. Régimen: Acumulación.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas que se contemplan en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santiagomillas, 3 de julio de 2002.-La Presidente, María Luisa Rodríguez Rodríguez.

5666

5,80 euros

## Juntas Vecinales

## VILLAMARTÍN DE LA ABADÍA

Que la Junta Vecinal de Villamartín de la Abadía en asamblea pública celebrada el día 16 de junio del año 2002, acordó la cesión gratuita de los terrenos propiedad de esta Junta Vecinal al Paraje de la Mata de Villanueva a favor del Ayuntamiento de Carracedelo, de acuerdo a las condiciones reseñadas en el acta.

Lo que se hace público por espacio de quince días, al objeto de dar cumplimiento al apartado f) del artículo 110 del RB.

Villamartín de la Abadía, 19 de junio de 2002.-El Alcalde Pedáneo, Jesús Antonio Rivadulla García.

5091

2,20 euros